

### **Resolución n° 115**

VISTO: el informe elaborado por el árbitro que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el sábado 24 de octubre de 2015 entre los Clubes Atl Juventud, de L. Paiva, y Unión Progresista en cancha del primero de los nombrados, donde manifiesta la carencia de agua en los vestuarios, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: Art. 1: Correr vista al Club Atl Juventud, de L. Paiva, para que en el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente efectúe el descargo correspondiente; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

### **Resolución n° 116**

VISTO: El descargo presentado por el Club Deportivo Grütly, que le fuera solicitado por Resolución n° 105, y el hecho de que por Administración se detecta que el jugador n° 10, Sr. Nelson Alaguive (carnet n° 10186), participó como integrante del equipo de Independiente Las Tunas cuando, en realidad, es jugador del Club Independiente San Agustín, lo que constituye una falta grave,

Y CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 15 de octubre de 2015 el Club Independiente Las Tunas comunica la no presentación al partido revancha con el Club Deportivo Grütly, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE: Art. 1: Aplicar al jugador del Club Independiente San Agustín, Sr. Nelson Alaguive (carnet n° 10186), una suspensión de 4 (cuatro) partidos, conforme lo establece el Art. 216 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 2: Aplicar al Club Independiente Las Tunas una multa de 135 v.e. conforme lo establece el Art. 109 inc.C del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese. –

### **Resolución n° 117**

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el Club Deportivo Grütly, que le fuera solicitado por Resolución n° 104, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE: Art. 1: Dar por finalizado el partido de Quinta División disputado el 12 de octubre de 2015 entre los Clubes Alumni y Deportivo Grütly, otorgando los puntos en disputa al club Alumni, registrando como resultado 7 (siete) a 1 (uno), a favor del Club Alumni; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese. –